

Información Sindical: La presente publicación está amparada por la ley y debe ser expuesta en los tabloneros informativos de cada Centro de Enseñanza de la Comunidad de Extremadura. Su no distribución y exhibición suponen un delito de obstrucción a la labor sindical.

Mesa sectorial (29 – 12 – 2006)

Firma del acuerdo para el desarrollo de las condiciones laborales del profesorado

Asistentes a la reunión:

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN: D. Diego Mostazo López, D. Francisco Javier Galán Cisneros y D. Jesús Romero Mateos.

CSI- CSIF: Adrián Vivas Galán y Manuel Pascual.

UGT: José Muñoz Capote y Manuel Lucas Rodríguez.

ANPE: Isidro Regaña Cuesta.

CCOO: José María Rosado y Antonio Serrano Lozano.

PIDE: Alfredo Aranda Platero y José Antonio Romo Gutiérrez.

El viernes día 29 de diciembre los sindicatos CSI-CSIF, UGT, ANPE, CCOO y PIDE asistieron a una reunión con el Director General de Personal Docente, donde se nos presentó el *“acuerdo para el desarrollo de las condiciones laborales del profesorado”*, dicho acuerdo era el mismo que CSI-CSIF, UGT, ANPE y CCOO firmaron en meses precedentes bajo el epígrafe de *“preacuerdo para el desarrollo de las condiciones laborales del profesorado”* y que PIDE no firmó por considerarlo insuficiente. El nuevo acuerdo que nos presentó la Administración el 29 de diciembre, era básicamente el mismo que el anteriormente presentado. Los sindicatos tradicionales han firmado el documento, PIDE, en coherencia con las demandas que solicitamos para el profesorado, no ha firmado el acuerdo.

La reunión empieza, aproximadamente, a las 11.45 horas, el Sindicato PIDE, por primera vez, comienza su exposición de motivos razonados por los que el acuerdo no podemos suscribirlo. La petición de incluir en el acuerdo las mejoras que consideramos mínimas para poder firmarlo, hacen reír al Director General de Personal Docente, que nos dice que por las fechas que son no tiene ganas de discutir, por lo que ni siquiera se dignó a apuntar nuestras aportaciones. Le recordamos que todas nuestras aportaciones están formuladas en la mesa técnica y recogidas por la Administración, y que *el acuerdo* que nos presenta es prácticamente el mismo que el anterior pero con algunos *“recortes”*.

RESUMEN DE LO QUE DIJERON LOS SINDICATOS EN LA RONDA DE INTERVENCIONES

ANPE: El acuerdo no cubre las expectativas en 55 años. En la cuestión de permisos y licencias no se hace paralelismo con la Administración.

Firma sin problema.

CCOO: Este acuerdo forma parte de otro más amplio, por tanto podrá sufrir cambios, por tanto, se espera su mejora en el futuro. El acuerdo es mejorable en permisos y licencias y en reducción horaria para mayores de 55 años, así como en itinerancias, revisión de carburante y seguros de vehículos. En cuanto a interinidad ésta debe desaparecer mediante amplias ofertas de empleo público y aumento de las plantillas con nuevo modelo. El acuerdo mejora la movilidad del personal funcionario.

Firma sin problema.

CSIF: Con estas pequeñas modificaciones, y sin renunciar a aspectos solicitados valoran positivamente este acuerdo, seguirán pidiendo cuestiones como la movilidad de plantillas (Concursillo). Están de acuerdo con PIDE sobre la necesidad de que la reducción horaria de mayores de 55 años, no suponga carga horaria para los compañeros, sino aumento de plantillas, cosa que el acuerdo no garantiza.

Firma sin problema.

UGT: El acuerdo es mejorable en muchos aspectos, que se irá realizando, suponen, en las comisiones de seguimiento.

Firma sin problema.

Se termina la reunión acusando a PIDE de ir a la reunión con la idea preconcebida de no firmar. Le recordamos, al Director General de Personal Docentes, que el documento que nos presentó era el mismo que el anterior, por tanto, ya estaba todo hablado y que él sabía nuestra posición antes del documento y las mejoras mínimas que proponíamos.

El Acuerdo para el desarrollo de las condiciones laborales del profesorado no es del nivel necesario, está muy alejado de las necesidades y merecimientos del sector docente extremeño.

Las razones básicas por las que PIDE no ha firmado dicho acuerdo, son las siguientes:

Apartado I. Acuerdo de medidas de conciliación de la vida laboral y familiar.

- Punto 3. Vacaciones anuales. En el acuerdo se establece que *las vacaciones anuales se disfrutarán necesariamente durante los meses de julio o agosto*. PIDE solicitó que en este apartado quedará claro que, las vacaciones tendrían el mismo tratamiento que hasta ahora y que no se dejaran puertas peligrosamente abiertas, a no sabemos qué nuevas realidades. La Administración dijo NO y los Sindicatos tradicionales se conformaron con lo contenido en el acuerdo.
 - Dentro de este punto el primer párrafo puede condicionar el cobro del verano para el personal interino y sustituto, a sólo los días trabajados en el año natural, en lugar del curso trabajado, hay que acordarse de que el año empieza en enero y el curso termina en junio, con lo cual se puede establecer que el cobro del verano se reduzca a la parte proporcional a esos 6 meses. También fue rechazado por la Administración.
- Punto 5.1a. Permisos (por adopción, acogimiento...). El acuerdo establece 4 días naturales, PIDE solicitaba 15 días hábiles, que es lo que las demás comunidades van a aplicar. Además solicitamos que en todos los apartados en los que se establecen días naturales se cambié por hábiles. La Administración dijo NO y los Sindicatos tradicionales se conformaron con lo contenido en el acuerdo.

Apartado II. Acuerdo sobre la reducción de jornada para mayores de 55 años.

- La Administración ofrecía una reducción insuficiente.

Horas de reducción:

	2007/2008	2008/2009	2009/2010
59 años	2	2	2
58 años	2	2	2
57 años		2	2
56 años			1

PIDE expresó su desacuerdo dado que la reducción horaria que nos ofrecían era insuficiente e inaceptable y solicitó que se aplicara desde los 55 años y hasta la edad real de jubilación, dado que no todos los docentes se retiran a los 60 años. La Administración dijo NO, y los Sindicatos tradicionales se conformaron con lo contenido en el acuerdo.

Esta reducción es inferior a la presentada en el texto de la prefirma, que se establecía reducciones de 3 horas para los docentes de 59 años en los cursos 2008-09 y 2009-2010.

Dicho acuerdo queda demasiadas cuestiones en el aire como:

- Si el documento habla de autorización para la reducción, ¿en qué caso no se autoriza?
- ¿Los profesores de PT y AI tienen reducción?
- ¿Dónde van las horas de reducción? ¿A repartir entre los compañeros del departamento, a repartir entre los compañeros del centro, a crear plazas? La reducción horaria no debe suponer, en ningún caso, carga a los demás compañeros, debe ir acompañada de un aumento de plantilla en proporción necesaria. Tememos que no sea así, dado que la cicatería habitual de la Administración nos hace suponer que las plantillas no se incrementarán lo necesario.

Apartado III. Acuerdo sobre Itinerancias.

- Punto segundo. Reducción de puestos itinerantes. La Administración ofrecía una reducción progresiva en 6 años, PIDE solicitó que dicho periodo se redujera a 3 años. La Administración dijo NO, y los Sindicatos tradicionales se conformaron con lo contenido en el acuerdo.
- Punto tercero. Criterios sobre creación o transformación de itinerancias. La Administración ofrecía intentar reducir el número de centros que conforman la itinerancia en un plazo de 6 años, PIDE solicitó que ese plazo fuera de 3 años. La Administración dijo NO, y los Sindicatos tradicionales se conformaron con lo contenido en el acuerdo.
- Punto cinco. Cómputo de Kilómetros. PIDE solicitó que hubiera, cuando menos, una revisión anual, para actualizar los incrementos en porcentaje de subida de los

precios del combustible. La Administración dijo NO, y los Sindicatos tradicionales se conformaron con lo contenido en el acuerdo.

- Punto sexto y noveno. Compensación de daños derivados de accidente y sustitución de bajas. PIDE solicitó a la Administración que concretara, dado que el acuerdo no lo hacía, cuándo sería efectivos estos aspectos. La Administración dijo que el *cuándo* no tenía que formar parte del acuerdo, que ya se vería. Los Sindicatos tradicionales estaban de acuerdo con la posición de la Administración.
- Punto octavo. Itinerantes en estado de gestación. La Administración a través de acuerdo ofrecía que las docentes en estado de gestación quedaran eximidas de la obligación de itinerar a partir del 7º mes de embarazo o bien realizar una sustitución en su especialidad (o en la que esté habilitada) en un centro de la localidad donde tiene el domicilio a partir del 6º mes de embarazo. PIDE solicitó que en ambas posibilidades pasaran a ofrecérselos a partir del 5º mes. La Administración dijo NO, y los Sindicatos tradicionales se conformaron con lo contenido en el acuerdo.

Apartado IV. Acuerdo sobre interinidades.

- Punto Primero. Estabilidad en el empleo público. El acuerdo habla de alcanzar la reducción del 8 % en el porcentaje de personal interino para adecuarse a la imposición europea. PIDE solicita compromiso de que el porcentaje de interinos no sea inferior al 9 % por especialidad y, en su caso, por cuerpo. Dado que entendemos que para la cohesión del sistema la interinidad es necesaria para cubrir bajas por enfermedad, comisiones de servicio, licencias por estudios, jubilaciones... La Administración dijo NO, y los Sindicatos tradicionales se conformaron con lo contenido en el acuerdo.
- Punto 9A. Experiencia previa. La Administración, a través del acuerdo, ofrece subir a 10 años la experiencia para alcanzar la puntuación máxima por este concepto. PIDE solicita que esos 10 años se revisen al alza en próximas negociaciones para no impedir la saturación de las listas y que lleven aparejado un aumento de porcentaje en la experiencia. La Administración dijo NO, y los Sindicatos tradicionales se conformaron con lo contenido en el acuerdo.
- Punto 9B. Resultado de ejercicios de oposiciones. El acuerdo propone que los actuales integrantes de las listas puedan seguir con su nota actual, con indepen-

dencia del año en el que haya sido obtenida, dicha nota será considerada como correspondiente al primer año que se convoque dicha especialidad, de manera que pueda ser mantenida hasta 2017, a partir de esa fecha tendrán que elegir entre los tres últimos procesos selectivos. PIDE solicita que los actuales integrantes de las listas sigan, en cuanto a elección de nota se refiere, en las mismas condiciones que siempre. Censuramos la maniobra de la Administración que quiere hacer pasar como mejora un *acuerdo de interinidades* que en realidad es una extensión de lo que había hasta el 2017. La Administración dijo NO, y los Sindicatos tradicionales se conformaron con lo contenido en el acuerdo.

- Una petición tan simple y gratuita como la de puntuar con números enteros, tampoco fue aceptada, esta petición solo facilitaría la labor de las comisiones de baremación, pero sobre todo, para los integrantes de cualquier lista, que le facilitaría la comprobación de su puntuación y la disminución de errores.

Más aspectos:

- Interinos. Vacaciones. Reconocimiento Administrativo y económico con 165 días de contrato. Equiparación al funcionario de carrera en cuanto a trienios, sexenios, antigüedad...
- Lactancia. La reducción horaria se debería circunscribir a su horario no a su jornada.
- Interinos. Mayores de 55 años. Estabilidad para el puesto de la lista para mayores de 55 años.
- Profesores Técnicos. Permanencia y solución al problema, futuro que se pueda plantear por falta de la titulación, que ha servido durante los últimos 30 años en lista.

NOTA

El documento completo, original y comentado, pueden consultarlo en
<http://www.sindicatopide.org>

Incongruencias:

- El *acuerdo de mejora de las condiciones laborales del profesorado*, en el apartado I, punto 5.1a, dice: “*Por nacimiento a adopción de un hijo, acogimiento permanente o preadoptivo, así como por la práctica de la interrupción voluntaria del embarazo, cuatro días naturales, ampliables a un día si el hecho se produjera en localidad distintas a la residencia habitual del funcionario*”. Sin embargo en el Decreto 95/2006 sobre licencias y permisos de funcionarios, en su cap. III, art. 11.1a, se recoge que por el mismo concepto se da-

rán cinco días si el hecho sucede en la misma localidad y se amplía en un día más si sucede en localidad distinta a la de residencia.

- El acuerdo referido, en su apartado I, punto 5.1e, dice: *“Por traslado de domicilio sin cambio de residencia, un día. Si comporta traslado de localidad, hasta dos días”*. Sin embargo, en el Decreto 95/2006 sobre licencia y permisos de funcionarios, en su cap. III, art. 11.1c, dice que cuando el cambio sucede en localidad distinta a la de residencia se darán 3 días. En el texto refundido de la Ley de la Función Pública de Extremadura, en el artículo 50.1.b se recoge lo referido en los mismos términos que en el Decreto 95.
- En el Decreto 95/2006 sobre licencias y permisos de funcionarios, en el cap. III, art. 11, se dice: *“Con carácter excepcional este permiso podrá ampliarse a 15 días más en caso de enfermedad o accidentes muy graves de familiares en primer grado de consanguinidad, cónyuge o pareja de hecho cuando se requiera una atención que no puedan prestar otras personas o instituciones y siempre que el funcionario haya agotado el número de días de permiso por asunto particulares”*. Esta cuestión no aparece en el acuerdo de mejoras de las condiciones laborales del profesorado.